

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, D. MANUEL MARISCAL ZABALA, D. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ DEL REAL Y D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA

179/001404

47608

PRIMERO.- El artículo 3.2 de la *Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal* dispone:

"En el ejercicio de su función de servicio público, la Corporación RTVE deberá:

a) Promover el conocimiento y difusión de los principios constitucionales.

(...)".

De manera consecuente con lo anterior, el artículo 8 del Mandato-marco a la Corporación RTVE ("*Defensa y Difusión de los Valores Constitucionales*") establece:

"La Corporación RTVE mantendrá una posición activa en la defensa y difusión de los valores recogidos en nuestra Constitución y se atendrá en la elaboración y difusión de sus contenidos a los principios que definen el ordenamiento jurídico vigente y, muy especialmente, al Título Preliminar y al Título Primero de la Constitución Española".

Entre los principios recogidos en el Título Preliminar de la Constitución se encuentran, entre otros, el de "*indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles*" (artículo 2), la defensa de la "*integridad territorial*" de España y de su ordenamiento constitucional, que se encomienda a las Fuerzas Armadas (artículo 8) o la sujeción de todos, tanto "*los ciudadanos [como] los poderes públicos (...) a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico*" (artículo 9).

SEGUNDO.- El pasado 17 de julio Televisión Española informó en directo de la llegada a su localidad natal de don Oriol Junqueras Vies, ex vicepresidente de la Generalidad de Cataluña, después de haberle sido concedido el tercer grado penitenciario.

Ha de recordarse que en el mes de octubre de 2019 el señor Junqueras Vies fue condenado a 13 años de prisión y a otros tantos de inhabilitación especial por haber sido uno de los protagonistas del golpe de Estado llevado a cabo por las autoridades catalanas, que declararon unilateralmente la independencia de su región.

TERCERO.- La Corporación RTVE no consideró conveniente emitir en directo el funeral por las víctimas de la COVID-19, celebrado en Madrid y que contó con la asistencia de Sus Majestades los Reyes y de representantes de las más altas instituciones del Estado. Paradójicamente, sí emitió el funeral por don George Floyd, ciudadano estadounidense cuya muerte por asfixia a manos de la policía de Minneapolis dio alas al movimiento de izquierda radical y filoterrorista *Black Lives Matter*.

En atención a lo expuesto, se formula la siguiente pregunta:

- 1.- ¿Dado que RTVE tiene entre sus obligaciones la defensa de los valores constitucionales, ¿cómo cohonesta este deber legal con el hecho de que se dé tanta voz y protagonismo a una de las personas que ha supuesto una mayor amenaza para la democracia española (y, por tanto, para la Constitución), en sus 40 años de historia?

La salida de prisión del Sr. Junqueras y el regreso a su localidad natal eran un hecho noticiable y como tal fue tratado por el Canal 24 Horas.

RTVE informa sobre el señor Junqueras cuando es noticia.

Madrid, a 2 de septiembre de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE


rtve
ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA
Rosa María Mapeo Isas